



Universitat
de les Illes Balears



Ref. 3641

Convenio específico de colaboración entre la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad de las Illes Balears

Reunidos

De una parte, el Rector de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, (en adelante UNICEN), Cr. Roberto Tassara DNI. 5.394.959, como representante de esta, en virtud de los Estatutos de dicha Universidad, con domicilio legal en Gral. Pinto, 399, CP B7000GHG, Tandil, Buenos Aires, Argentina.

Y de la otra, el Rector de la Universidad de las Illes Balears (UIB), el señor Llorenç Huguet Rotger, como representante de esta, en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto 30/2017, de 9 de junio (BOIB núm. 71, de 10 de junio), de acuerdo con el que establecen la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, y el artículo 38.1.b) de los Estatutos de la misma, aprobados por el Decreto 64/2010, de 14 de mayo, con domicilio en la carretera de Valldemossa, km 7,5, 07122 Palma.

Considerando el Convenio Marco de Cooperación entre ambas universidades, firmado el 23 de septiembre del 2009, ambas partes se reconocen en plena capacidad y competencia para la firma del presente convenio específico, por ello,

Manifiestan

Que ambas partes desean establecer un convenio específico de colaboración, en base al interés recíproco para establecer y desarrollar relaciones de cooperación entre los institutos pertenecientes a las dos instituciones, de acuerdo con sus respectivas atribuciones.

En virtud de lo expuesto y a propósito de esta coincidencia de intereses,

Acuerdan

Primera. Objetivo

El presente anexo detalla actividades específicas de colaboración, orientado a la transferencia de conocimiento e investigación en el ámbito de interfaces



Universitat
de les Illes Balears
Secretaria
General



Universitat
de les Illes Balears



multimodales y tecnologías aplicadas a la enseñanza y trastornos cognitivos y/o neuromotores.

Segunda. Tipo de cooperación, actividades específicas

La cooperación entre las partes incluirá los siguientes puntos:

1. Estudio y detección de comportamientos específicos a partir de los ElectroEncefaloGrama (EEG) de pacientes con determinadas sintomatologías.
2. Clasificación mediante técnicas de Deep Learning (DL) de Electro EncefaloGrama (EEG) de pacientes con patologías específicas asociadas a trastornos del comportamiento a fin de formar una base de conocimiento apropiada.
3. Análisis y clasificación de aplicaciones educativas para trabajar contenidos del área de ciencias.
4. Catalogación de aplicaciones educativas en el área de ciencias, susceptibles de ser utilizadas como apoyos educativos para estudiantes con trastornos cognitivos.
5. Experimentación con distintas aplicaciones educativas utilizadas con usuarios con distintos perfiles y valorar su efectividad como recurso de apoyo para estudiantes con trastornos cognitivos.
6. Intercambio de investigadores y materiales para llegar a la consecución de los mencionados objetivos
7. Aquellas que, de común acuerdo, se establezcan.

Tercera. Ámbito de la cooperación técnica y cesión de equipos

La cooperación técnica se desarrollará mediante la cesión de software y hardware necesarios entre ambas instituciones siempre que no conlleve coste adicional y sea legalmente posible.

Cuarta. Condiciones financieras

1. Cualquier ampliación del alcance del presente programa específico se valorará separadamente y específicamente, y deberá ser aprobada, en su caso, por las dos partes firmantes del acuerdo marco.
2. El presente programa específico no implica ningún tipo de compromiso de asignación de recursos y personal para ninguna de las partes.

Quinta. Forma de disponer de la propiedad intelectual

Toda la información resultante de actividades conjuntas realizadas bajo este acuerdo estará a disposición de todas las partes, a menos que se establezcan otras normas.





Universitat
de les Illes Balears



Sexta. Comisión Mixta

Para velar por el cumplimiento de estos acuerdos se crea una comisión mixta entre ambas entidades, que acuerdan conjuntamente realizar las actividades detalladas bajo las condiciones citadas en el presente acuerdo:

Por la Universidad de las Islas Baleares (UIB):

Dra. Francisca Negre Bennàsar del Departamento de Pedagogía Aplicada y Psicología de la Educación de la UIB.

Dr. Sebastià Verger Gelabert, del Departamento de Pedagogía Aplicada y Psicología de la Educación de la UIB (Escuela Inclusiva).

Dr. Francisco J. Perales López de la Unidad de Gráficos y VPO e IA, del Departamento de Ciencias Matemáticas e Informática.

Dra. Inmaculada Riquelme Agulló del Departamento de Enfermería y Fisioterapia.

Por la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNICEN):

Dra. Graciela Santos del Núcleo de Educación en Ciencias con Tecnologías (ECienTec)

Mg. Marcelo Tosini del Instituto de Investigación en Tecnología informática Avanzada (INTIA).

Séptima. Duración

La duración del presente convenio será de cuatro años y surtirá efecto desde el día de su firma. Podrá ser prorrogado por acuerdo entre las partes, que deberá ser formalizado por escrito tres meses antes de la expiración del plazo convenido, por un periodo máximo de hasta cuatro años adicionales.

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio comunicándolo a la otra por escrito con seis meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo o, en su caso, de su prórroga. En caso de denuncia por alguna de las partes ambas se comprometen a terminar los proyectos que estuvieren en marcha.

Octava. Discrepancias

1- Sin perjuicio de las competencias de cada entidad, las controversias que se susciten en la ejecución de este convenio y de los protocolos de desarrollo serán examinadas y resueltas por una comisión paritaria integrada por cuatro personas, dos en representación de cada una de las Universidades firmantes.

Universitat
de les Illes Balears
Secretaria
General

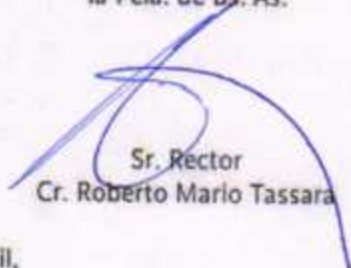


Universitat
de les Illes Balears




En prueba de conformidad y aceptación, firman el documento por duplicado, quedando un ejemplar en posesión de cada parte, en el lugar y fecha indicados.

Por la Universidad Nacional del Centro de
la Pcia. de Bs. As.


Sr. Rector
Cr. Roberto Mario Tassara

Tandil,

Por la Universidad de Islas Baleares


Sr. Rector
Dr. Llorenç Huguet Rotger

Palma,

09 GEN. 2020





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TANDIL, 25/11/2020
RESOLUCION: N° 7806

N° 7806

VISTO:

La Reunión de la Junta Ejecutiva celebrada el
24/11/2020; y

CONSIDERANDO:

Que durante la misma se llevó a tratamiento el
Expediente I-34613/2009 Alc. I Anx. 0 Cpo 1, mediante el
cual se eleva al Consejo Superior el Acuerdo Específico
entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES** -participando la Facultad de Ciencias
Exactas - y la **UNIVERSIDAD DE ISLAS BALEARES (ESPAÑA)** -.

Que los vínculos con la Universidad de Islas
Baleares, resulta necesario para el desarrollo de
actividades entre el ECIENTec y el INTIA, NACT de la
Facultad de Ciencias Exactas y diversos departamentos de
esa Universidad.-

Que por la Dirección de Relaciones Internacionales de
la Universidad se informa que se encuentra ya
suscripto por ambos rectores el Acuerdo Específico
entre la Universidad de Islas Baleares (España) y esta
Casa de Estudios, obrantes de **fs. 42 a 49 del Expediente de
referencia.**-

Que los Señores Miembros de la Junta Ejecutiva, en
reunión del día de la fecha, aconsejan el dictado del acto
administrativo correspondiente.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por
el Art. 28° Inc. a) del Estatuto de la Universidad,
aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado
por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R. E. S. U. E. L. V. E.

ARTICULO 1°: Homologar el Acuerdo Específico
oportunamente suscripto entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL
CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** -participando la
Facultad de Ciencias Exactas - y la **UNIVERSIDAD DE ISLAS
BALEARES (ESPAÑA)**, obrante de **fs. 42 a 49 del Expediente de
referencia.**-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y
archívese.-

ES COPIA FIEL

Dra. MARCELO ALFREDO ABA
LEGISLACIONES
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Dr. MARCELO ALFREDO ABA
Presidente Junta Ejecutiva

